



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00451232- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota NO-2026-451220-UNC-ME#FFYH (orden 3) presentada por el agente Francisco TIMMERMANN (Legajo n°45138 DNI n° 29713329) solicitando el pago del proporcional de licencia anual no gozada, correspondiente al año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por RD-2026-737-E-UNC-DEC#FFYH se aceptó la renuncia del señor TIMMERMANN al cargo nodocente que desempeñó en esta Facultad, con motivo de haberse acogido al beneficio jubilatorio, a partir del **23 de mayo de 2026**.

Qué Área de Personal informa en IF-2026-481422-UNC-APS#FFYH (orden 5) que el mencionado agente se desempeñó en un cargo de la categoría 6 personal Nodocente de planta permanente del agrupamiento administrativo (cód. 3666/1) con funciones en la Secretaría de Extensión, de esta Facultad, con una antigüedad reconocida de catorce (14) años y ocho (8) meses.

Que en el precitado informe se deja constancia que al agente le corresponden diez (**10**) días hábiles de licencia anual no gozada proporcional a los meses trabajados en 2026.

Que corresponde encuadrar la situación en lo dispuesto por el artículo 90º del Convenio Colectivo de trabajo para el personal nodocente homologado por Decreto Nacional n° 366/06 y la Resolución 628/06 del H. Consejo Superior.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPONER se abonen, al agente Francisco TIMMERMANN (Legajo n°45138 DNI n° 29713329) diez (10) días hábiles de licencia anual no gozada proporcionales a los meses trabajados en 2026, en su cargo de la categoría 6 personal Nodocente de planta permanente del agrupamiento administrativo (cód. 3666/1) con funciones en la Secretaría de Extensión, de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.